



INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNDADORES
Correo electrónico: ielosfundadores@hotmail.com
B/ Uribe Uribe Calle 23 No. 11-21 Tel:7535178

Aviso de Convocatoria según Reglamento Interno Consejo Directivo

Fecha de publicación:

18 DE MAYO DE 2020

URL de publicación: <https://www.losfundadores.edu.co/>

www.losfundadores.edu.co

INVITACION PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO

PROCESO SEGÚN ARTÍCULO 13 LEY 715 DE 2001 Y DECRETO 4791 DE 2008

La Institución Educativa invita a todos los interesados, que demuestren capacidad contractual, a presentar ofertas para

DESCRIPCION DE NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER:	<p>LA El Gobierno Nacional expidió el Decreto 437 del 22 de marzo de 2020, que determinó SE entre otros aspectos el Aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, el cual ha venido siendo ampliado hasta el 11 de mayo de 2020.</p> <p>Dicho aislamiento preventivo conllevó a que el Ministerio de Educación expidiera una serie de Directivas y Circulares Ministeriales mediante las cuales ha venido brindando orientaciones a las Entidades Territoriales e Instituciones Educativas para el desarrollo del calendario escolar.</p> <p>Es así como expide la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, ordenó a las Secretarías de Educación en todo el territorio nacional ajustar el calendario académico de Educación Preescolar, Básica y Media, para retomar el trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020.</p> <p>Posteriormente el MEN expide las Directivas 03 de 20 de marzo de 2020, 04 de 22 de marzo de 2020 y 06 de 25 de marzo de 2020, para dar orientaciones a los establecimientos educativos, instituciones de educación superior e instituciones de formación para el trabajo, para convocarlos a evitar en todo caso, el desarrollo de actividades presenciales en las instalaciones educativas, y continuar con el desarrollo de los procesos formativos con el uso y mediación de las tecnologías de la información y las comunicaciones así como al desarrollo de metodologías y esquemas de trabajo desde la casa.</p> <p>Es así como la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, reintegra de sus vacaciones a Directivos Docentes con el fin de realizar el alistamiento para la prestación del servicio educativo en casa a los niños a partir del 20 de abril de 2020.</p> <p>De igual manera el Ministerio de Educación expide la Directiva Ministerial 09 para brindar nuevas orientaciones respecto al manejo del trabajo escolar en casa, para lo cual indica que las Instituciones Educativas deben realizar la caracterización poblacional y las condiciones de infraestructura tecnológica con la que cuentan los niños, niñas y adolescentes, con el fin de prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad, con el fin de que los recursos de calidad gratuidad sean utilizados de manera efectiva</p>
---	---



A partir de dichas orientaciones la Institución Educativa Los fundadores en sus sedes Francisco José de Caldas y Nuestra Señora de la Soledad, realiza la caracterización de la población estudiantil, de cuyos resultados se identifica una proporción estudiantil alta que no cuenta con medios de comunicación virtual como internet, whatsapp, Facebook, computador, celular u otro medio a fin

Con base en los resultados de la caracterización es evidente que es necesario tomar acciones de solución para que estos estudiantes puedan de manera efectiva realizar el trabajo en casa sin ninguna dificultad

Adicionalmente, se hace necesario avanzar en la medida de aislamiento social coherente con la situación, cual se revierta en la protección de los derechos de los niños, la niñas y adolescentes, así como el bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa,.

En virtud de lo expuesto, el Rector de la Institución Educativa LOS FUNDADORES del municipio de Montenegro, en aras de cumplir con sus funciones, con la misión Institucional y en acatamiento a la legislación vigente y directrices del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, hace manifiesta la necesidad de contratar el servicio aquí descrito.

0

0

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ENCARPETADO Y ENTREGA DE GUIAS, TALLERES Y/O TRABAJOS EN FISICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD QUE CARECEN DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS PARA UNA EFECTIVA COMUNICACIÓN CON LOS DOCENTES Y PODER DESARROLLARLOS EN TIEMPO REAL EN SUS CASAS DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES EMANADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RAZON A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID 19

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO Dada la emergencia decretada por el Gobierno Nacional y la forma como se atenderán los estudiantes, es decir trabajo escolar desde casa, la ejecución de este contrato es fundamental para que Institucionalmente lleguemos al total de los estudiantes que no poseen ningún tipo de conexión. Finalmente es válido aclarar que se determina dicha contratación por cuanto es necesario dar agilidad en los procesos de entrega de los documentos aquí mencionados y a la población estudiantil identificada, lo que obliga a la Institución a realizar un contrato de Prestación de Servicios como el que se plantea en estos estudios previos

PRESUPUESTO OFICIAL: Para este servicio la institución educativa cuenta con un presupuesto de :

VALOR EN NUMEROS	3.471.800,00
VALOR EN LETRAS	MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE



PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN DIAS calendario contados a partir de la firma del contrato:	7 DIAS
PRESENTACION DE PROPUESTAS: La Adjudicación del contrato se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada esta como el menor precio ofrecido siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del bien o servicio, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.	
REQUISITOS HABILITANTES: La propuesta debe venir acompañada de los siguientes documentos vigentes: * RUT * Fotocopia de la cedula del contratista * Tarjeta profesional * Seguridad social (SI ES COMPRA MES ACTUAL, SI ES SERVICIO MES ANTERIOR) * Certificado de antecedentes fiscales * Certificado de antecedentes disciplinarios * Formato hoja de vida de la función pública * Libreta militar del contratista (varones de 18 a 50 años) * Oferta económica – cotización * Certificación bancaria	
Los anteriores documentos se consideran requisitos habilitantes (de aceptación de la oferta)	
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:	21 DE MAYO DE 2020
HORA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS:	6:00 p. m.
las cuales se recibirán a través del Correo Electrónico:	ielofundadores@hotmail.com
Los interesados pueden obtener mayor información a través de Correo Electrónico ielofundadores@hotmail.com	

ESP. NILTON GRAJALES HENAO
Rector